



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO

#### GESTIÓN TRIBUTARIA

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS - EJERCICIO 2019

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación del padrón de contribuyentes y lista cobratoria de la tasa por recogida de basuras y de la tasa por entradas de vehículos a través de aceras, reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, correspondientes a 2019, así como su exposición pública y período de cobranza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, por tratarse de deudas de notificación colectiva, se publica el siguiente anuncio de cobranza:

Plazo de Ingreso: Desde el día 3 de mayo al 5 de julio de 2019, ambos incluidos.

Forma de Ingreso: A través de las siguientes Entidades Colaboradoras:

Banco Popular  
BBVA  
Banco Santander  
Unicaja Banco  
Cajamar  
La Caixa  
Banco Sabadell  
Caja Rural de Salamanca

El anuncio tiene efectos de notificación colectiva conforme a lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El importe de las cuotas se ingresará mediante recibo. Con objeto de facilitar el documento para el pago, el Ayuntamiento de Medina del Campo enviará el recibo (sin carácter de notificación individual) a los contribuyentes quienes, no obstante, en caso de no recibirlo, deberán solicitarlo en la Oficina de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Aquellos contribuyentes que tuvieran domiciliado el pago de la tasa, recibirán el correspondiente cargo en su cuenta el 20 de junio de 2018, sin necesidad de que realicen ningún trámite previo por su parte.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo y devengarán los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 y 28 de la Ley





General Tributaria.

El plazo de exposición pública será de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan examinar las correspondientes listas cobratorias.

Se podrá interponer, por los interesados, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública ante este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. En todo caso, contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, cabe interposición de recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno en derecho.

En Medina del Campo, a 10 de abril de 2019, La Alcaldesa.- M Teresa López Martín

